<table>
<tr><td colspan="8">MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO.: 1</td></tr>
<tr><td colspan="4">Clase de contrato: Contrato de Arrendamiento</td><td colspan="4">No. de Contrato: 697 del 27 de abril de 2023.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Contratista: PROMOCIONES GUIBEL S.A.S.</td><td colspan="4">No. de Identificación: NIT. No. 830.096.535-1</td></tr>
<tr><td>Adición en valor</td><td></td><td>Prórroga</td><td></td><td>Adición Valor y prórroga.</td><td>X</td><td>Otro</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Adición en valor: $ 44.074.049</td><td colspan="4">Prórroga: UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nuevo valor total del contrato: $ 157.407.317</td><td colspan="4">Nuevo plazo total de ejecución del contrato: CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DÍAS.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Consideraciones Previas</td><td colspan="6">Que es procedente adicionar el valor establecido y prorrogar el tiempo inicialmente pactado del Contrato de Arrendamiento No 697 del 27 de abril de 2023 de acuerdo con la justificación expresada en el formato de solicitud de modificación radicado en la Subgerencia de Contratación el día 21 de Julio de 2023, y solicitada por el supervisor del contrato, en la que señala lo siguiente:

” El día 27 de abril de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital suscribió el Contrato de Arrendamiento No. 697-2023 con la empresa PROMOCIONES GUIBEL S.A.S. identificada con NIT. No. 830.096.535-1, cuyo objeto es: “Arrendamiento de inmueble para la operación de la UAECD en el marco de la prestación de servicios como operador o gestor catastral”. Es importante tener en cuenta que el presente contrato tiene fecha de finalización el día 26 de julio de 2023.

1. El citado contrato se suscribió en virtud de las obligaciones que cumple la UAECD como operador y/o gestor catastral en el marco de los siguientes convenios o contratos Interadministrativos: Convenio Interadministrativo No. 00031 de 2021 celebrado con el Municipio de Santa Rosa de Cabal -(Risaralda), Contrato Interadministrativo No. MP- 385 de 2021 celebrado con el Municipio de Palmira – (Valle del Cauca), Contrato Interadministrativo No. 059 de 2021 celebrado con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Bolívar) y el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2023 suscrito con el Municipio de Armenia – (Quindío), los cuales se encuentran vigentes a la fecha.

Dentro de las actividades y productos desarrollados en la sede arrendada podemos encontrar la construcción de los insumos cartográficos requeridos dentro de los convenios y/o contratos anteriormente mencionados, los cuales deben cumplir con los lineamientos y las especificaciones técnicas definidas</td></tr>
</table>

		en la Resolución IGAC No. 388 de 2020 "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito", y también contenidas en la Resolución IGAC No. 471 de 2020, entre otras normas vigentes sobre la materia. Para lograr lo anteriormente expuesto es necesario contar con un equipo de editores cartográficos, quienes deben realizar actividades tales como la incorporación de la información derivada de los procesos de actualización y conservación catastral en el sistema de información geográfica cumpliendo con los estándares del modelo LADM-COL vigente, la digitalización y/o edición de la información que se obtiene del proceso de reconocimiento predial, sumado a lo anterior deben realizar la digitalización y depuración de las bases de datos de la información que se obtuvo del proceso de gestión catastral, así como la recolección, digitalización y/o edición de información física, jurídica y económica y los procedimientos necesarios en la digitalización de cartografía en el proceso de gestión catastral, este grupo debe a su vez mantener actualizada la base de datos predial resultado del trabajo de campo, brindar apoyo a los territorios en la generación de consultas de información geográfica y aunado a lo anterior debe suministrar los insumos técnicos requeridos por los coordinadores de cada territorio para la elaboración de los informes y memorias de los diferentes proyecto en ejecución. En virtud de lo anteriormente esbozado, se requiere contar con el espacio físico contratado para seguir desarrollando las actividades cartográficas, toda vez que allí se cuenta con los equipos ya instalados (computadores, impresoras y mobiliarios) que alberga aproximadamente a un grupo de trabajo de 41 técnicos y profesionales que desarrollan las mencionadas actividades. Así las cosas, desde la supervisión que ejerce la Subgerencia Administrativa y Financiera al Contrato de Arrendamiento No. 697-2023, se solicita prorrogar el mismo por el término de un (1) mes y cinco (5) días, esto es hasta el 31 de agosto de 2023 y en consecuencia adicionar la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.074.049)**. En concordancia con lo anterior, el día 21 de julio de 2023, el contratista envío oficio a la entidad por medio del cual aceptaba expresamente la modificación aquí solicitada."(…)

		Las partes acuerdan lo siguiente:
Estipulaciones contractuales adicionales o a modificar	**1.**	Adicionar el Contrato de Arrendamiento **N°697 del 27 de abril de 2023** en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 44.074.049 M/CTE)** Para todos los efectos legales, el valor total del Contrato de Arrendamiento **N°697 del 27 de abril de 2023** incluida la presente adición es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($157.407.317 M/CTE)**
	2	Las erogaciones correspondientes al pago del valor de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1165 del 14 de julio de 2023,** expedido por el responsable de presupuesto.
	3.	Prorrogar el plazo del Contrato Arrendamiento en **Un (1) mes y Cinco (5) días** contados a partir del vencimiento del término previsto inicialmente, por lo tanto, para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato se entenderá hasta el día 31 de agosto de 2023. Esta prórroga se reflejará en el ítem "**1 Información general"** de la minuta electrónica del SECOP II y en el numeral **"2.6. PLAZO"** de los estudios previos del contrato Para todos los efectos legales, el nuevo plazo total de ejecución del citado contrato, incluida la presente prorroga es de **Cuatro (4) meses y Cinco (5) días.**
	4.	EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías descritas en la configuración financiera de la sección **"2 Condiciones"** de la minuta electrónica del SECOP II y en el numeral **"7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** de los estudios previos en proporción a la adición y prórroga acordada mediante el presente documento, la cual deberá ser constituida dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
	5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente modificación.
	6.	Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes.
	7.	El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Elaboró:	Michael Stivens Villamil Quintero Contratista Subgerencia de Contratación	
Revisó:	Andres Camilo Garzon – Abogada Contratista Subgerencia de Contratación	
Aprobó:	Johanna Carolina González Páez Subgerente de Contratación	